



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Aprobando la Junta de Administración
Regional SALUDPOL Juliaca 2015,

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 55 -2015-IN-SALUDPOL-PD Lima, **14 ABR. 2015**

VISTO, el Oficio N° 319-2015-DIRNAOP/FRENPOL-PUNO/SEC, del 06 de Marzo del 2015, remitido por el Jefe del frente Policial Puno, proponiendo los integrantes del JAR SALUDPOL - JULIACA, para el periodo 2015.

Que, el Jefe del frente Policial Puno, mediante el Oficio N°319-2015-DIRNAOP/FRENPOL-PUNO/SEC, del 06 de Marzo del 2015, proponiendo los integrantes del JAR SALUDPOL - JULIACA, asimismo el Gerente Macro Regional mediante el Memorándum N° 032-2015-IN-SALUDPOL-DIVAREG-JEF, solicita su aprobación del modo siguiente:

Presidente	Coronel	SPNP. QUISPE TOLEDO Adalberto
Tesorero	Coronel	PNP. RONDON ANDRADE Milton
Vocal	Comandante	SPNP. MARAZA HONORES Mario Ebert
Secretario	Capitán	SPNP. VILCA CRUZ Wilber Raúl

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, el Fondo es una persona jurídica de derecho público interno con calidad de administradora de fondos intangibles de salud, dependiente del Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía administrativa y contable, y tiene por finalidad recibir captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud a sus beneficiarios, y en su artículo 5°, establece que el “*Directorio de SALUDPOL es el máximo órgano del Fondo, encargado de la administración*”, por lo que le corresponde designar a las Juntas de Administración Regional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, el SALUDPOL tiene como función financiar el Régimen de Salud de la PNP; que el referido Régimen comprende la Red Prestacional de Servicios de Salud entendiendo este como la organización de todas las unidades orgánicas en salud de la Policía Nacional distribuidas a nivel Nacional, complementado con la función descrita en el inciso l) del referido artículo, Garantizar el acceso a la cobertura de servicios de salud a los beneficiarios de SALUDPOL;

Que, de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, el *"Directorio tiene como función Establecer las políticas y objetivos para garantizar la atención integral de la salud de los beneficiarios"*, y por el inciso d) del referido artículo, el *"Directorio tiene como función aprobar los Instrumentos de gestión administrativa financiera y logística del SALUDPOL"*;

Que, de acuerdo a la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1174, indica que: *"En tanto se reduzca la brecha en salud, SALUDPOL continuará con el financiamiento de medicamentos, equipamiento, bienes, infraestructura y servicios"*;

Que, en este sentido el SALUDPOL tiene como función el financiamiento en salud de sus beneficiarios a nivel nacional, para lo cual cuenta con Juntas de Administración Regional del SALUDPOL, y que, para su funcionamiento administrativo y financiero deben contar con la autorización del Directorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 230-2014-IN/SALUDPOL-PD, del 15 de setiembre 2014, que aprueba la Estructura Orgánica Provisional propuesta por la Oficina de Planificación y Control de Gestión del SALUDPOL, en tanto se apruebe el reglamento y manual de operaciones derivadas del decreto legislativo N° 1174, y nombra el Equipo Funcional de la Gerencia Macro Regional, como la encargada de planificar, organizar. Dirigir y controlar los procesos relacionados con la gestión de las Juntas de Administración Regional de su ámbito territorial, su finalidad es garantizar los procesos de aseguramiento, administración y abastecimiento de recursos a las regiones hasta cuando corresponda;

Que, en este sentido, es función del Directorio autorizar la propuesta de los miembros de la Junta Regional Juliaca a fin de garantizar la cobertura en salud de los beneficiarios del Fondo, teniendo en cuenta las funciones del SALUDPOL y de su Directorio establecidas en la norma precisada respecto al financiamiento del Régimen de Salud de la PNP, por intermedio de su Red Prestacional de servicios de salud comprendiendo a todas las unidades orgánicas de salud de la Policía Nacional distribuidas a nivel Nacional, por lo informado por el Jefe del Equipo Funcional de la Gerencia Macro Regional y lo solicitado por el Jefe de la Región Policial Juliaca, y;

Lo opinado por el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica mediante el Dictamen N° 88-2015-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ, del 09 de Abril 2015.

SE RESUELVE:

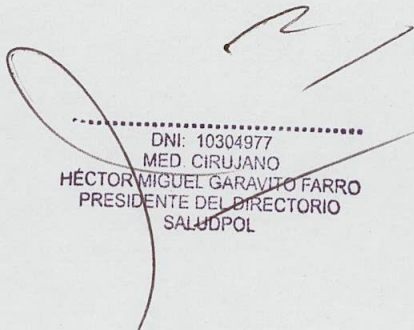
Artículo 1°.- Designar a la Junta de Administración Regional SALUDPOL Juliaca correspondiente al periodo 2015, la misma que estará conformada por el Personal PNP siguiente:

Presidente	Coronel	SPNP. QUISPE TOLEDO Adalberto
Tesorero	Coronel	PNP. RONDON ANDRADE Milton
Vocal	Comandante	SPNP. MARAZA HONORES Mario Ebert
Secretario	Capitán	SPNP. VILCA CRUZ Wilber Raúl

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General del SALUDPOL, que efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese




DNI: 10304977
MED. CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL

